

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) Apruébese la donación con cargo efectuada por la Srta ARGUELLO Estela Raquel, en los términos del art.14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que de acuerdo a plano de mensura, unión y subdivisión confeccionado por el ingeniero civil Guillermo Bustos, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, en expediente un mil trescientos veinte-cero cero treinta y tres ochenta y tres mil doscientos cuarenta/Ochenta, e inscripto en el Registro General de la Provincia, Protocolo de Planos, al número ochenta y seis mil cincuenta y cinco, y en el de Planillas al número ciento once mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, se designa y se describe así: LOTE NUEVE de la Manzana Ochenta y Uno, que mide: dieciséis metros de frente AL Sud-Este, sobre calle Roque S. Peña, por veintidós metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este con calle Roque S. Peña; al Nor-Este con lote ocho; al Nor-Oeste con Felix Bonangelino y al Sud-Oeste, con el lote diez.- Inscripto en el Registro General de la Provincia e Matricula Nro. 381220.-

Art. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien de dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante Srta. ARGUELLO Estela Raquel, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el Sistema Municipal de la Vivienda.-Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a aquél conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 22.11.94, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Art.3) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.

ORDENANZA NRO: 53/95

FECHA DE SANCION: 26/07/95


MARIANA SONIA CARRARA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RAÚL MIGUEL MIGNANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 303 DEL 31/7/95